



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 11 de julio de 2022

Divisorio No. 2009 – 00748

En atención a la solicitud que precede por el extremo actor [16NotaDevolutivaSolicitud] y a efectos de culminar el trámite de partición dispuesto en este asunto, acorde con lo previsto en el artículo 410 del C.G del P., se torna necesario **ORDENAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se sirva abrir folio de matrícula inmobiliaria independiente en virtud de la división materia del predio ordenada mediante sentencia calendada 5 de febrero de 2021; así como, el cierre del folio matriz del predio objeto de división. Oficiese conforme corresponda, adjuntándose copia de la presente decisión y de la providencia en comento.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 071, del 12 de julio de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria